



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 461-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de junio de 2024.

#### VISTOS:



Oficio N° 014-2024-UNF-FCEA/ZMSJ, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 016-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 06 de junio de 2024; Oficio N° 558-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de junio de 2024; Oficio 323-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 1058-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de junio de 2024; Informe N° 0526-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

##### 06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

(...)

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

##### 06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

(...)

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "**Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social**" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.**
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.



Así mismo en el Artículo 92 regula las "Funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" estableciendo en el numeral 92.5 como función: Programar, dirigir, ejecutar y evaluar los planes de trabajo de proyección social y extensión cultural, de Responsabilidad Social Universitaria y Voluntariado Universitario, en coordinación con los departamentos académicos de las facultades.

Que, mediante Oficio N° 014-2024-UNF-FCEA/ZMSJ, de fecha 04 de junio de 2024, la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, presenta el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario de la Referencia.

Que, con Informe N° 016-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 06 de junio de 2024, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, docente responsable de RSU-FCEA, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera el Informe de presentación de Plan de Trabajo de Voluntariado, para continuar con el proceso correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 558-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de junio de 2024, el Mg. Luis Ramon Trelles Pozo remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Runa Yanapai en las escuelas de Jibito y Sojo", para su trámite correspondiente y asimismo solicita la gestión para la emisión del acto resolutorio en Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio 323-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Runa Yanapai en las escuelas de Jibito y Sojo", su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 1058-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Voluntariado denominado: "Runa Yanapai en las escuelas de Jibito y Sojo".

Que, mediante Informe N° 0526-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es factible jurídicamente la

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Runa Yanapai en las escuelas de Jibito y Sojo", conforme a los considerados expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Runa Yanapai en las escuelas de Jibito y Sojo", presentado por la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024.

Página | 4

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Runa Yanapai en las escuelas de Jibito y Sojo", presentado por la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Ronaldo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "RUNA YANAPAI EN LAS ESCUELAS DE JIBITO Y SOJO".



Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2024

**1. TÍTULO DEL PLAN DE TRABAJO:**

Plan de trabajo de voluntariado universitario TUTUMANTA denominado: *RUNA YANAPAI EN LAS ESCUELAS DE JIBITO Y SOJO*

**2. FACULTAD:**

Ciencias Económicas y Ambientales

**3. DATOS DEL DOCENTE (S) ASESOR (ES):**

Mg. Zury Mabell Sócola Juárez

**4. DATOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O GRADUADOS RESPONSABLES:**

N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELÉFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRÓNICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2022103004	Ato Ruiz Alison Bembelu	Delegado	989936732	<a href="mailto:2022103004@unf.edu.pe">2022103004@unf.edu.pe</a>	
	2022101005	Atoche Bautista Clara Inés	Integrante	985481449	<a href="mailto:2022101005@unf.edu.pe">2022101005@unf.edu.pe</a>	
	2022101021	Flores Palacios Paul Alberto	Integrante	966219838	<a href="mailto:2022101021@unf.edu.pe">2022101021@unf.edu.pe</a>	
	2022101043	Ruiz Chero Yessenia Alejandra	Integrante	900286036	<a href="mailto:2022101043@unf.edu.pe">2022101043@unf.edu.pe</a>	



**5. DATOS DE UBICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: AA.HH. LOCOALIDAD/ DISTRITO/PROVINCIA:**

CENTRO POBLADO JIBITO Y SOJO - DISTRITO MIGUEL CHECA

**6. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE TRABAJO:**

Presidente de la Asociación la Valla del Chira: Juan Miguel Ortiz Coloma

Director de la I.E 14857 "San Miguel Arcángel": Zacarías Peralta Otero

Director de la I.E 14858 "Nuestra Señora de Fátima" Jibito: Pedro David Nole Pizarro

**7. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL LUGAR Y POBLACIÓN CON LA QUE SE COLABORARÁ:**

En las localidades de Jibito y Sojo se ha identificado que los niños y niñas enfrentan necesidades en términos de reforzamiento escolar. En la actualidad se ha presentado un plan de voluntariado, sin embargo, la cantidad de alumnos participantes en el programa de voluntariado no es suficiente para la cantidad de niños que desean participar de las actividades de reforzamiento.

Actualmente la población que habita en esta zona está en condiciones de pobreza, además de ello, el director de la institución manifestó que es necesario estas actividades porque después de la pandemia de la COVID-19, el rendimiento académico disminuyó y a los padres de familia les es difícil solventar los gastos de un profesor particular.

Por tal motivo, el objetivo de desarrollar actividades de reforzamiento es promover la educación en zonas vulnerables, fortaleciendo sus competencia de aprendizaje, ampliando o



reforzando el conocimiento, con sentido de responsabilidad y así desarrollar satisfactoriamente las competencias educativas establecidas por el MINEDU.

## **8. NECESIDADES O DEMANDAS REALES DE LA COMUNIDAD:**

### **• REFORZAMIENTO ESCOLAR:**

Las instituciones educativas I.E 14857 "San Miguel Arcángel" y la I.E 14858 "Nuestra Señora de Fátima", ubicadas en las localidades de Sojo y Jibito respectivamente, cuentan con necesidades en términos de voluntarios que impartan cursos de educación básica en áreas de matemática y comunicación.

### **• IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS:**

Los presentes espacios de aprendizaje a dictar las clases de reforzamiento, se demanda de materiales para el desarrollo de clases.



## **9. LÍNEAS DE ACCIÓN DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:**

Línea de Inclusión

## **10. TEMATICA A TRABAJAR:**

Fortalecimiento de competencias de aprendizaje en matemática y comunicación, con sentido de responsabilidad hacia comunidades vulnerables.

## **11. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A ABORDAR:**

Las comunidades de Jibito y Sojo en Miguel Checa son sectores de pobreza y extrema pobreza, se encuentran latente la problemática de desigualdad educativa, que limita a los niños y niñas acceder a educación de calidad debido a los limitados recursos económicos de las familias, careciendo de acceso a escuelas adecuadas, material educativo y apoyo académico.

Es en base a esta problemática que el proyecto RUNA YANAPAI en las escuelas de Jibito y Sojo, busca reducir brechas educativas, enfocándonos en desarrollar competencias educativas a través de reforzamiento de clases que impartan cursos de educación básica en áreas de matemática y comunicación, dirigido a la comunidad estudiantil del sector.

## **12. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO (GENERALES / ESPECIFICOS)**

### **12.1. Objetivo General:**

Fortalecer los procesos de aprendizaje y las competencias educativas en la I.E 14857 "San Miguel Arcángel" y la I.E 14858 "Nuestra Señora de Fátima."

### **12.2. Objetivos Específicos:**

- Fomentar las habilidades numéricas, razonamiento lógico y resolución de problemas matemáticos, llevando a cabo el dictado de temas.

-Desarrollar competencias de comunicación verbales, escritas, no verbales, habilidades de escucha y comunicación interpersonal.

**13 NUMERO DE BENEFICIARIOS ESPERADOS:**

La población estudiantil es de 60 niñas y niños de 3er a 6to grado del nivel primaria distribuidos en las localidades de Jibito y Sojo.

**14 DURACION DEL PLAN DE TRABAJO:**

**Inicio:** 28 de junio del 2024

**Término:** 10 de agosto del 2024

**15. TOTAL DE HORAS SEMANAL:**

(29) horas semanales (diez horas de preparación de clase - diecinueve horas de clase), según el horario que se detalla a continuación:

LUGAR	HORA	GRUPO1	GRUPO2
<b>JIBITO (I.E Nuestra señora de Fátima)</b>	<b>8:00 am- 10:00 am</b>	<b>Matemática</b> Flores Palacios Paul Alberto	<b>Comunicación</b> Ruiz Chero Yessenia Alejandra
	<b>10:00 am - 12:30 pm</b>	<b>Comunicación</b> Ruiz Chero Yessenia Alejandra	<b>Matemática</b> Flores Palacios Paul Alberto
<b>SOJO (I.E. JUAN MIGUEL ARCANGEL)</b>	<b>8:00 am - 10:00 am</b>	<b>Matemática</b> Ato Ruiz Alison Bembelu	<b>Matemática</b> Atoche Bautista Clara Inés
	<b>8:00 am- 9:30</b>	<b>Comunicación</b> Atoche Bautista Clara Inés	<b>Matemática</b> Ato Ruiz Alison Bembelu
<b>Talleres (I.E. JUAN MIGUEL ARCANGEL) y (I.E NUESTRA SEÑORA DE FATIMA)</b>		Taller de cuidados	



**16. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**16.1. Descripción detallada de actividades:**

- **Elaboración y presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva para la presentación de los planes

de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 460-2021-UNF/CO.

- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante Acto Resolutivo.
- **Coordinación con el representante de los beneficiarios:** Reunión para coordinar el proceso y desarrollo del proyecto.
- **Coordinación con las unidades de UNF para la publicidad correspondiente:** Se elaborará los oficios correspondientes para solicitar la publicidad en redes oficiales y página web de la UNF.
- **Desarrollo del reforzamiento de clases:** Ejecución de clases que impartan cursos de educación básica en áreas de matemática, comunicación, ciencia y ambiente e inglés, dirigido a la comunidad estudiantil del sector, en las sesiones que se detalla a continuación:



Matemática	
<b>Sesión 01</b>	Conjuntos numéricos
<b>Sesión 02</b>	Fracciones propias e impropias
<b>Sesión 03</b>	Operaciones con fracciones
<b>Sesión 04</b>	Reconocimiento de componentes de figuras y formas geométricas
<b>Sesión 05</b>	Juegos matemáticos
<b>Sesión 06</b>	Taller general de resolución de problemas

COMUNICACIÓN	
<b>Sesión 01</b>	Anécdotas
<b>Sesión 02</b>	Tipos de textos
<b>Sesión 03</b>	Comprensión de textos
<b>Sesión 04</b>	Sujeto y predicado
<b>Sesión 05</b>	Ortografía
<b>Sesión 06</b>	Creación de cuentos

- **Aplicación de encuesta de satisfacción:** Aplicar el instrumento correspondiente con respecto a la encuesta de satisfacción por parte de los participantes.
- **Procesamiento y Análisis de la encuesta de satisfacción:** Procesamiento de la encuesta de satisfacción. Tablas y figuras estadísticas.
- **Elaboración del Informe Final:** Reunión con los docentes asesores para la elaboración del informe final del plan de trabajo de voluntariado adjuntando información y evidencias de las actividades realizadas.
- **Presentación de informe Final:** Entrega del informe según los lineamientos contemplados en la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de



docentes de la Universidad Nacional de Frontera aprobada mediante Resolución N° 460-2022-UNF/CO.

- **Entrega de los certificados a los estudiantes, asesores y organizadores:**  
Entrega de certificados por parte de las unidades encargadas dirigidas a los estudiantes, asesores y organizadores que se involucran en el plan de trabajo de voluntariado.



**16.2. Cronograma de Actividades:**



f

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO												N° HORAS/ACTIVIDAD			
		Mayo	Junio				Julio				Agosto						
		4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s				
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X															2 horas
2	Coordinación con el representante de los Beneficiarios	X															0 horas
3	Aprobación del plan de trabajo		X														2 horas
4	Coordinación con las unidades de UNF para la publicidad correspondiente		X														1 hora
5	Desarrollo del reforzamiento de clases	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				180 horas
6	Aplicación de encuesta de satisfacción													X			1 hora
7	Procesamiento y Análisis de la encuesta de satisfacción													X			1 hora
8	Elaboración del Informe Final													X			2 horas
9	Presentación de informe Final														X		1 hora
10	Entrega de los certificados a los participantes, ponentes y organizadores														X		0 horas
<b>TOTAL</b>																<b>190 horas</b>	

EP

**17. EQUIPOS Y/O MATERIALES A UTILIZAR:**

<b>MATERIALES A UTILIZAR</b>			
1. Colores	2. Plumones	3. Lápicos	4. Hojas Bond
5. Tijeras	6. Papelotes	7. Plastilinas	8. Hojas art color
9. Temperas y pinceles	10. Hojas decorativas	11. Goma	12. Proyector



f



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora  
**Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sullana, 24 de mayo del 2024

**CARTA N° 006-2024-UNF-VPAC/FCEA-ZMSJ**

**ASUNTO: acuerdo para realizar el plan de voluntariado TUTUMANTA: Runa Yanapai en la "I.E 14858 Nuestra Señora de Fátima"**

Yo Dr. Pedro David Nole Pizarro autorizo a Mg. Zury Mabel Socola Juárez y Dr. José Walter Coronel Chugden que en calidad de docentes asesores de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) realicen las clases de reforzamiento a alumnos que cursan del tercer grado al sexto grado de primaria, en la I.E 14858 para realizar el voluntariado universitario TUTUMANTA: Runa Yanapai, los días sábados desde el 01 de junio hasta el 17 de agosto, de 8:00 am a 12:30 pm.

Para tal acuerdo, firman los responsables:

  
Lic. Pedro David Nole Pizarro  
**Dir. Pedro David Nole Pizarro**  
Director de la I.E 14857 - Jibito

  
**Mg. Zury Mabel Socola Juárez**

Docente de la Facultad de Ciencias  
Económicas y Ambientales

  
**Dr. José Walter Coronel Chugden**

Docente de la Facultad de Ciencias  
Económicas y Ambientales